



# UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO

## RECTORADO

### RESOLUCION N° 482-2019-R

Lambayeque, 11 de abril del 2019

#### VISTO:

El expediente N° 2036-2019-SG-UNPRG, emitido por la Oficina General de Asesoría Jurídica.

#### CONSIDERANDO:

Que mediante Oficio N° 564-2019-UNPRG-OGAJ/GCL, el Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica, manifiesta que con Resolución N°16 (sentencia), se resuelve declarar infundada la demanda interpuesta por don Orlando Pasache Coronado; asimismo con Resolución N° 20 (sentencia de vista) confirmaron en parte la sentencia contenida en la Resolución N° 16, en el extremo que declara infundado el pago del beneficio del día del trabajador universitario, y otros beneficios; sin embargo se revoca, el extremo que declara infundado el reconocimiento y pago de beneficios sociales, y reformando dicho extremo se declara fundado en parte; en consecuencia se ordena, que la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo, reconozca y pague al demandante Escolaridad; Aguinaldos por Fiestas Patrias y Navidad, y Vacaciones, finalmente con Resolución N° 21, que resuelve requerir a esta Casa Superior de Estudios, cumpla con emitir resolución administrativa disponiendo el reconocimiento y el pago a favor de don Orlando Pasache Coronado: respecto a los beneficios de escolaridad por el monto de S/. 3,200 Soles; Aguinaldos por Fiestas Patrias, por un monto de S/. 2,600 soles; por navidad la suma de S/. 2,600 Soles, y Vacaciones, que deberán ser calculados;

En tal sentido solicita emitir la resolución administrativa disponiendo el reconocimiento y el pago a favor don Orlando Pasache Coronado; respecto a los beneficios antes señalados;

Que, los fallos judiciales son de cumplimiento obligatorio conforme lo dispone el Art. 4° de la Ley Orgánica del Poder Judicial "toda autoridad está obligada a acatar y dar cumplimiento a las decisiones judiciales o de índole administrativa, emanadas de autoridad judicial competente, en sus propios términos, sin poder calificar su contenido o sus fundamentos, restringir sus efectos o interpretar sus alcances, bajo la responsabilidad civil, penal o administrativa que la Ley señala";

En uso de las atribuciones que confieren al Rector, la Ley Universitaria N° 30220 y el Estatuto de la Universidad;

#### SE RESUELVE:

**1° RECONOCER** a don Orlando Pasache Coronado, los beneficios de escolaridad por el monto de S/. 3,200 soles; Aguinaldos por Fiestas Patrias, por un monto de S/. 2,600 soles; por Navidad la suma de S/. 2,600 Soles, y Vacaciones, que deberán ser calculados; por haberse dispuesto así en el Expediente Judicial N° 1338-2012-0-1708-JM-LA-01.

**2° Disponer** que la Oficina General de Recursos Humanos, a través de la Oficina de Remuneraciones y Pensiones, realice a favor del accionante Orlando Pasache Coronado, el cálculo de las vacaciones no gozadas.

**3° DISPONER** que la Dirección General de Administración, a través de la Oficina de Tesorería, efectúe el pago a favor de don Orlando Pasache Coronado, respecto a los beneficios mencionados en el primer resolutivo.

**4° DISPONER** que la Comisión designada con Resolución N° 067-2018-R registre dicho pago en el Aplicativo "Demandas Judiciales y Arbitrales en contra del Estado", en cumplimiento a lo previsto en el artículo 4° del Decreto Supremo N° 001-2014-JUS, Reglamento de la Ley N° 30137; a fin de que se proceda al pago a favor del demandante Orlando Pasache Coronado, por haberse dispuesto así en el Expediente Judicial N° 1338-2012-0-1708-JM-LA-01.





# UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO

## RECTORADO

### RESOLUCION N° 482-2019-R

Lambayeque, 11 de abril del 2019

Pág. 2



5° Encargar a la Oficina General de Asesoría Jurídica poner en conocimiento del Órgano Jurisdiccional correspondiente la presente resolución.

6° Hacer de conocimiento de la presente resolución al interesado, Dirección General de Administración, Tesorería General, Oficina General de Planificación y Presupuesto, Órgano de Control Institucional y demás instancias correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



**Dr. WILMER CARBAJAL VILLALTA**  
Secretario General

stn



**Dr. JORGE AURELIO OLIVA NUÑEZ**  
Rector